

## **SESIÓN ORDINARIA N°165-2019**

Acta de la Sesión Ordinaria número ciento sesenta y cinco - dos mil diecinueve celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Martes 25 de junio del 2019, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y catorce minutos exactos.

### **REGIDORES PROPIETARIOS:**

Juan Luis León Barrantes - Presidente Municipal

Ana Elizabeth Córdoba Arias Vice-Presidente Municipal

Luis Ángel Trejos Solís

Miguel Ángel Alán Mora

Bernarda Agüero Alpizar

### **REGIDORES SUPLENTE**

María Gabriela Sagot González

Freddy Vargas Quesada

### **SINDICOS PROPIETARIOS**

Rocío Vargas Quesada

Lorena Barrantes Porras

Álvaro Villegas Alpizar

### **SINDICOS SUPLENTE**

Adonay Jiménez Salas

Jerling Rebeca Arguedas Ramírez

### **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria Municipal.

Luis Alberto Villalobos Artavia – Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **ARTICULO I.**

Comprobación del cuórum

#### **ARTICULO II.**

Aprobación de Actas

#### **ARTICULO III.**

Juramentación a miembro de la Junta de Educación de San Francisco

#### **ARTICULO IV.**

Lectura de correspondencia y acuerdos

#### **ARTICULO V.**

Informe de Comisión

#### **ARTICULO VI**

Mociones

Sesión Ordinaria N°165-2019

25/06/2019

**ARTICULO VII.**

Asuntos de Trámite urgentes

**ARTICULO VIII.**

Cierre de Sesión

**ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM**

**INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y catorce minutos exactas.**

**ARTICULO II- APROBACIÓN DE ACTA**

**INCISO N°2:**

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°164-2019 del día 18 de Junio del 2019, conforme al Artículo 48 del Código Municipal **“existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”**

No habiendo correcciones y enmiendas se aprueba el acta.

**APROBADA**

**ARTICULO III. -JURAMENTACION A MIEMBRO DE JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA SAN FRANCISCO.**

**INCISO N°3:**

El Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes procede a juramentar a miembro de la Junta de Educación de la Escuela San Francisco al Señor:

- Willian Salas Arguedas 6-0318-0523

**QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADO**

**ARTICULO IV- LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS**

**INCISO N°4**

Sesión Ordinaria N°165-2019

25/06/2019

De la Lcda. Ericka Ugalde Camacho - Jefe de Área de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio CG-033-2019, donde solicita el criterio de este Municipio en relación al Expediente N°21.012 “ Ley *para la Libertad Religiosa y de Culto*”

**INCISO N°5:**

De la Lcda. Ericka Ugalde Camacho - Jefe de Área de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio CPEM-022-2019, donde solicita el criterio de este Municipio en relación al Expediente N°20.974 “*REFORMESE EÑ ARTICULO 15 DE LA LEY DE PLANIFICACION URBANA, LEY N°4240 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 1968 Y SUS REFORMAS*”.

**INCISO N°6:**

De la Lcda. Ericka Ugalde Camacho - Jefe de Área de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio CPEM-024-2019, donde solicita el criterio de este Municipio en relación al Expediente N°20.998 “*REFORMA AL ARTICULO 145 DEL CODIGO MUNICIPAL, LEY N°7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS*”

**INCISO N°7:**

De la Lcda. Ericka Ugalde Camacho - Jefe de Área de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio CPEM-027-2019, donde solicita el criterio de este Municipio en relación al Expediente N°21.011 “ *REFORMA AL ARTICULO 170 DE LA LEY N°7794 CODIGO MUNICIPAL, DEL 18 DE ABRIL DE 1998 Y RFORMA AL ARTICULO 10 DE LA LAEY 9047 DE REGULALIZACION Y COMERCIALIZACION DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALHOLICO, DEL 25 DE JUNIO DE 2012, LEY PARA DOTAR DE RECURSOS ECONOMICOS A LOS COMITES CANTONALES DE DEPORTES Y RECREACION*”.

**INCISO N°8:**

De la Lcda. Cynthia Díaz Briceño - Jefe de Área de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio AL-DCLEAMB-004-2019, donde solicita el criterio de este Municipio en relación al Expediente N°21.024 “*LEY PARA RESCATAR, DESPOLITIZAR Y FORTALECER LA SECRETARIA TENICA NACIONAL, AMBIENTAL (SETENA)*”

**INCISO N°9:**

De la Lcda. Cynthia Díaz Briceño-jefe de Área de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio AL-DCLEAMB-002-2019, donde solicita el criterio de este Municipio en la relación “EXPEDIENTE N° 210.21. “ *REFORMA DEL*

Sesión Ordinaria N°165-2019

25/06/2019

**ARTICULO 39 DE LA LEY DE BIODIVERSIDAD N°7798 DEL 27 DE MAYO DE 1998 Y SUS REFORMAS”**

**INCISO N°10:**

De la Lcda. Daniella Agüero Bermúdez -jefe de Área de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio **AL-21147-CPSN-OFI-0025-2019** donde solicita el criterio de este Municipio en la relación **“EXPEDIENTE N° 21.147 “LEY PARA EL APROVECHAMIENTO Y DISPOSICION DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE USO POLICIAL, SERVICIO DE SEGURIDAD, PREVENCION Y EMERGENCIA Y DE INVESTIGACION”**

**INCISO N°11:**

De la Lcda. Daniella Agüero Bermúdez -jefe de Área de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio **AL-20667-OFI-0001-2019** donde solicita el criterio de este Municipio en la relación **“EXPEDIENTE N°20.667 “DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO REMUNERADO DE PERSONAS”**

**INCISO N°12:**

De la Lcda. Daniella Agüero Bermúdez -jefe de Área de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio **AL-20667-OFI-0002-2019** donde solicita el criterio de este Municipio en la relación **“EXPEDIENTE N°21.030 “LEY PARA DEMOCRATIZAR LAS AUDIENCIAS DE ARESEP, REFORMA DEL ARTICULO 36 Y ADICION DE UN NUEVO ARTICULO 36 BIS DE LA LEY DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS, LEY N°7593”**

**INCISO N°13:**

De la Lcda. Cynthia Díaz Briceño - Jefe de Área de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio **AL-DCLEAMB-009-2019**, donde solicita el criterio de este Municipio en relación al Expediente N°20969 **“EXPEDIENTE N° 20969. “LEY MARCO PARA REGULARIZAR LA GENERACIÓN DISTRIBUIDA DE ENERGÍA A BASE DE FUENTES RENOVABLES”**

**Conocido los proyectos, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.**

Sesión Ordinaria N°165-2019

25/06/2019

**ACUERDO 1.-**

El Concejo Municipal acuerda enviar los siguientes Oficios: CPEM-022-2019, CPEM-024-2019, Oficio CPEM-027-2019, AL-20667-OFI-0001-2019 y el AL-DCLEAMB-009-2019, donde solicitan el criterio de este Municipio con relación a proyectos de Ley a la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal para que emita el criterio jurídico correspondiente.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**INCISO N°14:**

Del MSC. Marcela Guerrero Campos, se conoce Oficio PE-314-2019, donde remite información acerca del Oficio MIVAH-DMVAH-0443-2019 suscrito por Irene Campos Gómez, Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos y Tomas Martínez Valdares, Presidente Ejecutivo del INVU, en relación al alcance del Decreto Ejecutivo N°38334-PLAN-MINAE-MIVAH-MOPT-S-MAG del 30 de abril el 2019: Plan GAM 2013-2030.

**ENTERADOS.**

**INCISO N°15:**

De un grupo de vecinos de la Comunidad de la Isla, se conoce copia de nota enviada al Alcalde Municipal y al Ing. Erick Alpizar Mena, donde le solicitan los proyectos de asfaltado y cuneteados de la entrada de la Pulpería de Roger Vargas la cual mide 300 metros y el tramo de calle que se ubica entre la casa de la Señora Dora Medina y el Señor Hernán Carmona, así como el tramo entre el puente y el Río Naranjito.

**ENTERADOS**

**INCISO N°16:**

De la Arq. Andrea Bolaños Calderón-Dpto. Desarrollo Urbano se conoce Oficio INT//D.I.M-N°27-2019, donde hace entrega de la solicitud de retiro de patente de licores D1, de la Señora Alicia Ovares Elizondo, ubicada 200 mts este de le Escuela El Palmar, con todos los requisitos del Reglamento para la Regularización y Comercialización de bebidas con Contenido Alcohólico.

Sesión Ordinaria N°165-2019

25/06/2019

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo.

**ACUERDO 2.-**

El Concejo Municipal acuerda retirar la licencia de licores tipo D1 a nombre de la Señora Alicia Ovares Elizondo, cédula 6-179-313, situada 200 metros este de la Escuela EL Palmar.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**INCISO N°17:**

Del Concejo Municipal Distrito Peñas Blancas, se conoce acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión ordinaria N°26-2019, de fecha 18 de junio del 2019, en el cual se oponen a los proyectos de ley denominados *“Proyectos de Ley para brindar seguridad jurídica sobre la huelga y sus procedimientos, expediente N°21049 y el Proyecto de Ley de declaratoria de servicios públicos esenciales”* expediente 21.097, propuesta que realiza la diputada Yorleny León Marchena.

**ENTERADOS**

**INCISO N°18:**

Del Señor Gerardo Marín Rojas-Representante de la Asociación Unión Independiente de Pescadores Camaroneros, se conoce nota donde solicita una audiencia, con el objeto de solicitar el apoyo para que reinstaure nuevamente la pesca de camarón.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

**ACUERDO 3.-**

El Concejo Municipal acuerda conceder audiencia al Presidente de UNIPESCA-Gerardo Marín Rojas para el día 11 de julio del 2019, a partir de las 5:00p.m, en el Edificio Municipal.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Sesión Ordinaria N°165-2019

25/06/2019

**INCISO N°19:**

De la Regidora Ana Elizabeth Córdoba Arias, se conoce nota donde presenta la renuncia irrevocable a partir del día de hoy; como miembro de la Comisión que lleva el proceso de nombramiento del Auditor Municipal.

Lo anterior, debido a asuntos personales.

El Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes acepta la renuncia y a su vez nombra al Regidor Miguel Alán Mora.

**ENTERADOS**

**INCISO N°20:**

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal se conoce Oficio ACN°26-2019, donde emite el criterio jurídico, con relación al Expediente Legislativo N°21.027.

Conocido el criterio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

**ACUERDO 4.-**

El Concejo Municipal acoger en todos sus extremos el Oficio ACN°26-2019, suscrito por la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, que literalmente dice:

**Oficio AC N°26-2019**

Miramar, 25 de junio del 2019

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 2, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria N°164-2019 efectuada el martes dieciocho de junio del dos mil diecinueve, por medio del cual se solicita el criterio

Sesión Ordinaria N°165-2019

25/06/2019

respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N°21.027. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY

***“ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 42 BIS Y UN TRANSITORIO XIII A LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, N° 8839 DEL 24 DE JUNIO DE 2010, PROHIBICIÓN DE LA ENTREGA DE BOLSAS PLÁSTICAS DESECHABLES EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES”***

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

---

ASPECTOS GENERALES

La iniciativa pretende como consecuencia de la contaminación generada por el plástico, establecer acciones que mejoren el desempeño ambiental del país, prohibiendo su eliminación en cuanto a la entrega de bolsas de plástico en comercios.

ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY

El proyecto de ley consta de un solo artículo, adicionando un artículo 42 bis a la Ley para la Gestión Integral de Residuos, N° 8839 de 24 de junio de 2010 y sus reformas, con la finalidad de prohibir la entrega de bolsas de plástico desechables al consumidor final en supermercados y demás establecimientos comerciales, además, deja como obligación que los comerciantes brinden bolsas de otros materiales que permitan su reutilización.

Según el artículo se exceptúan de la prohibición señalada los casos en los que por cuestiones de asepsia, conservación o protección de alimentos u otros productos, no resulte factible el uso de empaques alternativos, así como aquellos casos en los cuales por razones de seguridad o

Sesión Ordinaria N°165-2019

25/06/2019

disposiciones normativas internacionales, se establezcan como requisito el uso de empaques en bolsas plásticas para poder transportar las mercancías entre países.

El incumplimiento constituiría una infracción leve y se sancionaría con lo dispuesto en el Capítulo I del Título IV de la Ley. Asimismo el Ministerio de Salud deberá diseñar y poner en ejecución un plan nacional para incentivar la sustitución paulatina de las bolsas plásticas por bolsas reutilizables, dentro del Plan Nacional para la Gestión de Residuos, y el Estado promoverá e incentivará la reconversión productiva de las industrias dedicadas a la fabricación de bolsas plásticas desechables, fomentando el desarrollo de alternativas productivas más amigables con el ambiente. Para estos fines, dichas industrias tendrán la posibilidad de acceder al crédito para su desarrollo.

Como se ha indicado en otros proyectos de ley similares al presente, existe una necesidad de un equilibrio entre los recursos, para así alcanzar el desarrollo sostenible, el cual es el principio rector para el progreso a largo plazo, compuesto por tres pilares fundamentales, como lo son el desarrollo económico, social y la protección del medio ambiente. Dichos principios deben alcanzar un equilibrio de modo que se busque un bienestar general

El proyecto de ley posee un objetivo acertado, buscando una disminución de la contaminación ambiental, sin embargo es importante que se tome en consideración los aspectos mencionados anteriormente.

Sin más, me despido cordialmente.

---

Licda. Maricel Murillo Barrantes

Abogada de Concejo Municipal

Sesión Ordinaria N°165-2019  
25/06/2019

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD**

**INCISO N°21:**

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal se conoce Oficio ACN°27-2019, donde emite el criterio jurídico, con relación al Expediente Legislativo N°21.036.

Conocido el criterio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

**ACUERDO 5.-**

El Concejo Municipal acoger en todos sus extremos el Oficio ACN°27-2019, suscrito por la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, que literalmente dice:

**Oficio AC N°27-2019**

Miramar, 25 de junio del 2019

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 2, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria N°164-2019 efectuada el martes dieciocho de junio del dos mil diecinueve, por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N°21.036. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

**ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY**

Sesión Ordinaria N°165-2019

25/06/2019

***“ADICIÓN DEL INCISO Q) AL ARTÍCULO 17 Y DEL INCISO J) AL ARTÍCULO 57 DE LA LEY N° 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998, PARA LA EFECTIVA INTERACCIÓN DE LOS ALCALDES Y LOS CONSEJOS DE DISTRITO”;***

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

---

ASPECTOS GENERALES

La iniciativa se presenta, según se indica, por la existencia de un funcionamiento improductivo entre la alcaldía y los concejos de distrito y, por ende, el desarrollo se vuelve infructuoso.

Los concejos de distrito constituyen importantes figuras en cuanto a que son órganos encargados de vigilar la actividad municipal y colaborar con los distritos del cantón, así indicado en el artículo 54 del Código Municipal.

ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY

El proyecto de ley en estudio pretende crear una norma que regule una reunión de trabajo cada seis meses entre el alcalde municipal y los concejos de distrito, con la finalidad de agilizar los emprendimientos en cada distrito del cantón.

El objetivo de la iniciativa es procurar y fomentar el bienestar de los ciudadanos, y mejorar el funcionamiento de los concejos de distrito con la figura del alcalde municipal. Se pretende adicionar un inciso al artículo 17 y 57 del Código Municipal, Ley N°7794.

Específicamente el artículo 57 incorpora la obligación de los Concejos de Distrito de *reunirse mínimo una vez cada seis meses con el alcalde, para planificar el trabajo semestral, en relación con los proyectos, las proyecciones, la construcción de los objetivos y las metas para el debido progreso en cada distrito, a fin de que sean incluidos en el presupuesto anual de la municipalidad.*

Sesión Ordinaria N°165-2019

25/06/2019

Cabe hacer énfasis en la naturaleza de los Concejos de Distrito, los cuales fueron creados como órganos encargados de vigilar la actividad municipal, así como fomentar el desarrollo del distrito determinado, así indicado en las funciones estipuladas en el artículo 57, que entre otras funciones se les otorga la potestad de proponer al Concejo Municipal formas de utilizar recursos públicos, emitir recomendaciones de permisos, así como las funciones que el Concejo Municipal delegue.

La función de estos órganos es muy amplia e importante en las corporaciones municipales, facultados para establecer como un medio de comunicación y colaboración además de fiscalizadores de la actividad municipal. Constituyen un órgano de colaboración para el ente colegiado municipal, por lo cual se destaca que la colaboración debe estar dirigida, o así se ha indicado en el espíritu de la ley, con el Concejo Municipal, siendo que el proyecto de ley establece las obligaciones de reuniones con el alcalde municipal, lo cual no se realiza un debido fundamento al respecto.

Sin más, me despido cordialmente.

---

Licda. Maricel Murillo Barrantes

Abogada de Concejo Municipal

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD**

**INCISO N°22:**

De la Licda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal se conoce Oficio ACN°28-2019, donde emite el criterio jurídico, con relación al Expediente Legislativo N°20968.

Conocido el criterio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

Sesión Ordinaria N°165-2019  
25/06/2019

**ACUERDO 6.-**

El Concejo Municipal acoger en todos sus extremos el Oficio ACN°28-2019, suscrito por la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, que literalmente dice:

**“Oficio AC N°28-2019**

Miramar, 25 de junio del 2019

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 2, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria N°164-2019 efectuada el martes dieciocho de junio del dos mil diecinueve, por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N°20.968. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

**ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY**

***“REFORMA AL ARTÍCULO 155 INCISO B) DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”***

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

---

**ASPECTOS GENERALES**

La propuesta pretende otorgarle la función de ajustar y aprobar modificaciones funcionales y de dependencia jerárquica en procesos de trabajo al Alcalde Municipal, aduciendo que la figura es la

Sesión Ordinaria N°165-2019  
25/06/2019

encargada de la Administración, además de tratar lograr que los procesos municipales sean más céleres.

Cabe hacer énfasis en que esta Asesoría Legal emitió criterio del proyecto de ley tramitado bajo el número de expediente 20.968 mediante el Oficio AC N°63-2018 del 30 de octubre del 2018”.

Sin más, me despido cordialmente.

---

Licda. Maricel Murillo Barrantes  
Abogada de Concejo Municipal

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD**

**INCISO N°23:**

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal se conoce Oficio ACN°29-2019, donde emite el criterio jurídico, con relación al Expediente Legislativo N°21.257.

Conocido el criterio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

**ACUERDO 7.-**

El Concejo Municipal acoger en todos sus extremos el Oficio ACN°29-2019, suscrito por la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, que literalmente dice:

**“Oficio AC N°29-2019**

Miramar, 25 de junio del 2019

Señores:

Sesión Ordinaria N°165-2019  
25/06/2019

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 2, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria N°164-2019 efectuada el martes dieciocho de junio del dos mil diecinueve, por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N°21.257. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY

*“REFORMA AL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY N° 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998 (LEY QUE LIMITA LA REELECCIÓN INDEFINIDA DE LAS AUTORIDADES LOCALES)”*

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

---

#### ASPECTOS GENERALES

La iniciativa pretende reformar el artículo 14 del Código Municipal, pretendiendo limitar el esquema legal de inamovilidad que protege de manera indefinida a los titulares de los cargos municipales de elección popular, según se indica entre sus motivos.

Además, se indica que se pretende proteger el principio de alternancia del poder en el ejercicio de cargos públicos y atenuar el privilegio que implica la postulación en cargos de elección popular cuando ya se ostenta uno. Se visualiza como un recorte necesario al ejercicio de ese derecho para permitir que otras personas puedan hacerlo en igualdad de condiciones, se indica

Sesión Ordinaria N°165-2019

25/06/2019

que las reformas al fortalecimiento del régimen municipal se han convertido en potenciadores que favorecen la reelección de la mayoría de las autoridades locales;

#### ANALISIS DEL PROYECTO DE LEY

El proyecto de ley propone modificar el párrafo final del artículo 14 del Código Municipal, limitando el ejercicio de un mismo cargo municipal por un máximo de doce años, así propuesto:

*“...Tomarán posesión de sus cargos el día 1º de mayo del mismo año de su elección, por un período de cuatro años, y podrán ser reelegidos en el mismo puesto un máximo de dos veces, sin menoscabo de su derecho para ser electos en cualquiera de los otros cargos en iguales condiciones”.*

Se desprende de la pretendida reforma, que se limita la potestad de reelección en el mismo puesto por un máximo de dos veces, asimismo el proyecto de ley alega que la reelección indefinida atenta contra los principios de igualdad, equidad e integridad en la contienda electoral, al dar lugar a un ventajismo indebido a favor de la persona que ocupa el puesto.

Con respecto del tema es importante destacar que en la corriente legislativa han existido y existen distintas propuestas que han pretendido lo mismo o similar, como los proyectos de ley 19896, 19.372 y 21.431 entre otros.

No menos importante destacar que la Procuraduría General de la República se ha referido a la constitucionalidad del artículo 14 del Código Municipal, indicando que el mismo no resulta contrario a la Constitución Política, y además, se tramita una acción de inconstitucionalidad tramitada bajo el número 19-000892-0007-CO, por lo cual considera esta Asesoría Legal prudente esperar al pronunciamiento de la Sala Constitucional.”

Sin más, me despido cordialmente.

Sesión Ordinaria N°165-2019  
25/06/2019

---

Licda. Maricel Murillo Barrantes  
Abogada de Concejo Municipal

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD**

**INCISO N°24:**

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal se conoce Oficio ACN°30-2019, donde emite el criterio jurídico, con relación al Expediente Legislativo N°20.767.

Conocido el criterio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

**ACUERDO 8.-**

El Concejo Municipal acoger en todos sus extremos el Oficio ACN°30-2019, suscrito por la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, que literalmente dice:

**“Oficio AC N°30-2019**

Miramar, 25 de junio del 2019

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 2, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria N°164-2019 efectuada el martes dieciocho de junio del dos mil diecinueve, por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N°20.767. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

Sesión Ordinaria N°165-2019  
25/06/2019

ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY  
“LEY DE RECONOCIMIENTO DE LA LENGUA DE SEÑAS  
COSTARRICENSE (LESCO)”

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

---

ASPECTOS GENERALES

El principal objetivo de la propuesta en cuestión es adoptar las medidas necesarias con el fin de acelerar o lograr la igualdad real de las personas con discapacidad. Se indica que el nivel de analfabetismo en la comunidad de personas sordas es aproximadamente de sesenta por ciento (60%), lo cual se le atribuye a la falta de una política pública, *“que permita la difusión, la formación, la investigación y el estudio de la Lengua de Señas Costarricense (Lesco), que les permita interrelacionarse en razón de su discapacidad”*.

Se conceptualiza la lengua de señas como el mejor medio de comunicación para las personas sordas, el cual permite adquirir una forma de expresar las necesidades, pensamientos y comprender las expresiones de los demás.

Por lo cual se pretende que la Lengua de Señas Costarricense (Lesco) sea fortalecida, y además las formas táctiles de texto o intérpretes especializados en la representación táctil del español u otros sistemas de comunicación, como forma de comunicar y construir el conocimiento en personas sordas o con sordoceguera.

ANALISIS DEL PROYECTO DE LEY

El presente proyecto de ley tiene por objeto reconocer y regular la Lengua de Señas Costarricense (Lesco), como lengua de las personas sordas, con discapacidad auditiva y/o con sordoceguera en Costa Rica, que libremente decidan utilizarla, así como regular los medios de apoyo a la comunicación oral.

Sesión Ordinaria N°165-2019

25/06/2019

En cuanto al régimen municipal el artículo 15 y 20 de la ley pretenden que las entidades públicas y privadas presten los servicios y comunicación en la Lengua de Señas Costarricense (Lesco) a todas las personas sordas y sodociegas. Así como proveer interpretes.

Se indica que las instituciones públicas deben incorporar paulatinamente dentro de sus programas de atención al cliente el servicio de interprete especializado en la representación táctil del español, sistema braille, audio libros, lectores de pantalla, impresión de macrotipos, el formato Daisy u otros sistemas de comunicación dirigida a las personas sordas, con discapacidad auditiva y/o con sordoceguera, que lo requieran de manera directa o mediante convenios con organismos que ofrezcan tal servicio.

El artículo 24 incorpora a las municipalidades de manera específica, estipulando que las mismas deberán de incluir en el período presupuestario siguiente y en los presupuestos futuros las partidas de financiamiento necesarias para atender las necesidades de las personas sordas.

Como se ha indicado en otros criterios emitidos, los proyectos de ley deben de contemplar la realidad de cada cantón, ya que cada uno posee características propias, además que la misma contradice la autonomía municipal en materia presupuestaria, indicada en el artículo 170 de la Constitución Política”

Sin más, me despido cordialmente.

---

Licda. Maricel Murillo Barrantes

Abogada de Concejo Municipal

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD**

Sesión Ordinaria N°165-2019  
25/06/2019

**INCISO N°25:**

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal se conoce Oficio ACN°31-2019, donde emite el criterio jurídico, con relación al Expediente Legislativo N°21.336.

Conocido el criterio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

**ACUERDO 9.-**

El Concejo Municipal acoger en todos sus extremos el Oficio ACN°31-2019, suscrito por la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, que literalmente dice:

**“Oficio AC N°31-2019**

Miramar, 25 de junio del 2019

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 1, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria N°163-2019 efectuada el martes once de junio del dos mil diecinueve, por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N°21.336. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

**ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY**

***“LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO”***

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

Sesión Ordinaria N°165-2019  
25/06/2019

---

#### ASPECTOS GENERALES

El proyecto de Ley Marco de Empleo Público busca estandarizar en ocho subregímenes las relaciones laborales y los salarios en los tres Poderes de la República, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), el sector público descentralizado (incluidas las instituciones autónomas y las empresas públicas) y las municipalidades.

Asimismo, mediante el inciso c) del artículo 2 en cuanto al alcance se pretende incluir a las municipalidades dentro de esta ley, lo cual a criterio de esta Asesoría Legal representa una clara violación a la autonomía municipal consagrada en el artículo 170 de la Constitución Política.

Del examen de la propuesta que contempla normas que afectan a los funcionarios públicos, y en razón que se pretende incluir a las municipalidades dentro de su alcance (tomar en consideración lo referido en el párrafo anterior) y en la condición de esta Asesoría Legal como funcionario público resulta pertinente en apego al principio de probidad abstenerse de emitir criterio.

Los funcionarios públicos deben asegurarse que las decisiones que adopten en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a criterios de imparcialidad y transparencia. Por lo que se deberá abstener de participar en la toma de aquellas decisiones o criterios en las que se pueda dar lugar a un conflicto de intereses, con motivo de su cargo”.

Sin más, me despido cordialmente.

---

Licda. Maricel Murillo Barrantes

Sesión Ordinaria N°165-2019

25/06/2019

Abogada de Concejo Municipal

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD**

**INCISO N°26:**

Del Alcalde Municipal Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-442-2019, donde solicita audiencia para presentar el ***Diagnóstico Financiero y Plan de Acción de la Municipalidad de Montes de Oro.***

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

**ACUERDO 10.**

El Concejo Municipal acuerda conceder audiencia al Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos, para que en conjunto con funcionarios del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, presenten el ***Diagnóstico Financiero y Plan de Acción de la Municipalidad de Montes de Oro***, el día 26 de julio del 2019 a partir de las 5:00p.m, en el Edificio Municipal.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD**

**INCISO N°27:**

Del Alcalde Municipal Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-438-2019, en el cual informa que según a resolución de la Procuraduría General de la República mediante Oficio C-159-2019, relacionado a la Ley N°9635 Fortalecimiento de las Finanzas Publicas, no prohíbe el pago de dietas y viáticos en conjunto, es por lo anterior que autoriza a partir de hoy a proceder a pagar las dietas y los viáticos en conjunto, de los regidores propietarios y suplentes y de los síndicos propietarios y suplentes.

Sesión Ordinaria N°165-2019

25/06/2019

Posteriormente, se les indicara cuando se debe de realizar el pago retroactivo de los viáticos.

**ENTERADOS**

## **ARTICULO VI- INFORME DE COMISIÓN**

### **INCISO N°28:**

La Lcda. Maricel Murillo Barrantes les recuerda lo del Informe que hay que enviar a la Contraloría General de la República sobre el proceso del nombramiento del Auditor.

Lo anterior, porque ya se venció el plazo.

**Al no haber Informe de Comisión, se omite este capítulo.**

**ENTERADOS.**

## **ARTICULO VII.MOCIONES**

### **INCISO N°29:**

Al no haber mociones, se omite este capítulo.

**ENTERADOS**

## **ARTICULO VIII- ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTES**

### **INCISO N°30:**

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que tiene dos reuniones; una en Golfito con la RECOMM, el día 27 de junio, por lo que se tiene que ir el día 26. También la otra reunión es el FAUSUP, en Puntarenas el día sábado 29 de junio. Por lo que solicita la cancelación de viáticos para asistir a las reuniones.

Así las cosas, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

### **ACUERDO 11.**

El Concejo Municipal acuerda cancelarle viáticos a la Regidora Bernarda Agüero Alpizar con cédula de identidad N°6-147-582, para que asista a la reunión en Golfito con la RECOMM, los días 26 y 27 de

Sesión Ordinaria N°165-2019  
25/06/2019

junio del 2019 y además cancelarle viáticos el día 29 de junio del 2019 para que asista a la Reunión en Puntarenas con FAESUP.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD**

**ARTICULO IX-CIERRE DE SESION**

**INCISO N°31:**

**SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS Y DIEZ MINUTOS EXACTOS, LA SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS LEON BARRANTES DA POR CONCLUIDA LA SESION. -U. L**

---

**Juanita Villalobos Arguedas**  
**Secretaria Municipal**

---

**Juan Luis León Barrantes**  
**Presidenta Municipal**